



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5733<sup>a</sup>** sesión

Viernes 24 de agosto de 2007, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Gayama .....	(Congo)
<i>Miembros:</i>	Bélgica .....	Sr. Belle
	China .....	Sr. Li Junhua
	Eslovaquia .....	Sr. Burian
	Estados Unidos de América .....	Sr. Wolff
	Federación de Rusia .....	Sr. Shcherbak
	Francia .....	Sr. Lacroix
	Ghana .....	Sr. Christian
	Indonesia .....	Sr. Kleib
	Italia .....	Sr. Mantovani
	Panamá .....	Sr. Arias
	Perú .....	Sr. Voto-Bernales
	Qatar .....	Sr. Al-Henzab
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sr. Johnston
	Sudáfrica .....	Sr. Kumalo

## Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 2 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2007/470)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en el Oriente Medio**

#### **Carta de fecha 2 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2007/470)**

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Israel y el Líbano, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, deseo proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Gillerman (Israel) y el Sr. Salam (Líbano) toman asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2007/506, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Bélgica, Francia, Italia, el Perú, Eslovaquia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí los documentos S/2007/392 y S/2007/470, en los que figuran, respectivamente, el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) y el texto de una carta de fecha 2 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2007/396, en el que figura el texto de una carta de fecha 29 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el

Secretario General, en la que se transmite una carta del Primer Ministro del Líbano.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/2007/506) que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica apoya la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un año más, tal como recomendó el Secretario General y pidió el Primer Ministro del Líbano. No obstante, mi delegación hubiera preferido que se tratase de un proyecto de resolución de carácter técnico. No hay ningún motivo para haber incluido en el proyecto de resolución cuestiones delicadas no conexas que el Consejo ha comentado en numerosas ocasiones anteriores en varias resoluciones y declaraciones de la Presidencia. Nos preocupa que a menudo estas cuestiones no conexas se elijan de manera selectiva de otras resoluciones y declaraciones anteriores.

Aunque no todos los elementos del proyecto de resolución que tenemos delante nos satisfacen por completo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución porque seguimos opinando que la FPNUL tiene una función positiva que desempeñar en pro de la paz y la seguridad a largo plazo en el Líbano.

**El Presidente** (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Bélgica, China, Congo, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Panamá, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Eslovaquia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1773 (2007).

Daré ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Lacroix** (Francia) (*habla en francés*): A Francia le complace que se haya aprobado por unanimidad la resolución 1773 (2007), por la que se prorroga por un año y sin cambios el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), de conformidad con la petición hecha por el Gobierno del Líbano. La decisión traduce el pleno apoyo del Consejo de Seguridad a las actividades de dicha Fuerza en el marco del mandato que se le confió. También refleja el reconocimiento por parte de la comunidad internacional de la eficacia con la que la FPNUL desempeña su mandato en apoyo a las Fuerzas Armadas del Líbano.

Como indicó el Secretario General en su último informe (S/2007/392), la FPNUL ha contribuido a establecer un nuevo entorno estratégico militar y de seguridad en el Líbano meridional. Ese resultado no hubiera sido posible sin la dedicación y el valor del personal civil y militar de la FPNUL al que mi país quisiera rendir homenaje. En particular, Francia desea recordar a los soldados del contingente español que murieron a consecuencia del atentado de 24 de junio, así como al experto francés en remoción de minas muerto en el ejercicio de sus funciones. Estas pérdidas humanas nos recuerdan que, a pesar de que desde hace un año han mejorado las condiciones de seguridad en el Líbano meridional, la FPNUL sigue trabajando en un entorno difícil e inestable.

En esas condiciones, es indispensable que la FPNUL pueda contar con la cooperación de todas las partes para llevar su mandato a la práctica. Por una parte, esto supone que se mantengan y se refuercen los mecanismos de cooperación sobre el terreno, sobre todo los arreglos tripartitos en vigor, que han demostrado ser eficaces. Por otra parte, supone que las partes cumplan plenamente con las exigencias del Consejo de Seguridad, formuladas en la resolución 1701 (2006) y reiteradas hoy por el Consejo, en particular el respeto de la cesación de las hostilidades y de la Línea Azul en su totalidad, así como el respeto de la soberanía del Líbano, su integridad territorial, su unidad y su independencia política dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Para ello, también hace falta que se logren progresos hacia la cesación del fuego duradera y la solución política a largo plazo que se piden en la resolución 1701 (2006),

así como en la declaración de la Presidencia del Consejo de 3 de agosto (S/PRST/2007/29).

Por último, quisiera reiterar el pleno compromiso de Francia de apoyar al Líbano y a los libaneses: un compromiso sobre el terreno, con la participación de más de 1.600 soldados franceses desplegados en el marco de la FPNUL, y también un compromiso político, como demuestra las medidas decididas de las autoridades francesas para ayudar a los libaneses a encontrar el camino hacia una estabilidad duradera mediante el diálogo y con el respeto de la soberanía y las instituciones libanesas.

**Sr. Mantovani** (Italia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a las delegaciones por su apoyo a la resolución y por las contribuciones pertinentes y constructivas que hicieron durante las negociaciones. Hoy el Consejo ha prorrogado por unanimidad el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por otro año. Es un importante resultado que da fe de la función fundamental de estabilización que ha desempeñado la misión de las Naciones Unidas en la región. Un año después, podemos decir que en general la FPNUL ha logrado garantizar la estabilidad y la seguridad en el Líbano meridional y a lo largo de la Línea Azul, lo que supone una contribución fundamental en pro de la paz en el Oriente Medio. También es fundamental que en la resolución se reitere el objetivo de una cesación del fuego permanente y de una solución a largo plazo. Estamos convencidos de que la plena estabilización del Líbano meridional está intrínsecamente relacionada con el objetivo fundamental de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

La tarea de la FPNUL no ha sido fácil. Está expuesta a muchos desafíos y riesgos, como lamentablemente han demostrado los trágicos hechos recientes. En ese sentido, quisiera aprovechar la ocasión para rendir homenaje una vez más a los efectivos de mantenimiento de la paz de Colombia, Francia y España que perdieron la vida en el Líbano. Es fundamental que la FPNUL cuente con todo lo necesario para hacer frente a los riesgos y amenazas existentes. Estamos seguros de que el Secretario General seguirá trabajando en las medidas más apropiadas para garantizar la plena seguridad del personal de la misión.

Conscientes de la importancia de la tarea de la FPNUL y de la relevancia de los desafíos que afronta,

hemos trabajado desde un principio para que la resolución se aprobara de manera rápida y consensuada. Por lo tanto, acogemos con particular satisfacción la votación de hoy y la prórroga del mandato que la misión recibió en 2006. Al decidirse mucho antes de que finalice el mandato de la FPNUL y con el apoyo unánime del Consejo, transmite un mensaje claro de apoyo a la FPNUL y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pone de manifiesto el consenso que reina en el Consejo y en la comunidad internacional sobre la función eficaz e irremplazable de la FPNUL.

**Sr. Al-Henzab** (Qatar) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor de la resolución 1773 (2007), en la que se subraya la importancia de la soberanía y la independencia política del Líbano. Nuestra posición respeta la solicitud del Gobierno libanés en ese sentido. Reiteramos el firme apoyo que en todo momento hemos dispensado a todos los integrantes de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), a la que Qatar también aporta contingentes. Mi delegación espera que, con la aprobación de la resolución, las partes cumplan con las responsabilidades que tienen de conformidad con la resolución a fin de alcanzar una cesación del fuego permanente. Esperamos que el Consejo asuma su responsabilidad de llevar la estabilidad y la paz en la región.

**Sr. Kleib** (Indonesia) (*habla en inglés*): La aprobación por unanimidad de la resolución 1773 (2007), por la que se prorroga el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por 12 meses, refleja el compromiso continuado del Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas de lograr que en el Líbano reinen la paz y la estabilidad. Un año después de su despliegue, la FPNUL no sólo ha brindado a los libaneses la oportunidad de reconstruir y restablecer la vida cotidiana del país, sino que también ha contribuido a establecer un nuevo entorno estratégico militar y de seguridad en el Líbano meridional.

La prórroga del mandato de la FPNUL y la presencia constante de la misión en el Líbano sólo aportarán resultados tangibles cuando todas las partes interesadas cumplan con sus obligaciones de conformidad con la resolución 1701 (2006), incluida la obligación de proporcionar información detallada sobre el uso de municiones en racimo en el Líbano meridional. Asimismo, todas las partes deben ejercer

moderación a la hora de adoptar medidas que puedan menoscabar la resolución 1701 (2006) y a la FPNUL, incluidas las constantes violaciones del espacio aéreo libanés. Lamentablemente, la resolución no se ocupa de la cuestión de manera adecuada. La soberanía y la integridad territorial del Líbano deben ser plenamente respetadas.

La cesación del fuego permanente prevista por la resolución 1701 (2006) aún está lejos de convertirse en una realidad. El papel de la FPNUL de supervisar la cesación de las hostilidades y alcanzar una cesación del fuego permanente sigue siendo esencial. Así pues, la prórroga del mandato de la FPNUL reviste una importancia fundamental.

Para concluir, Indonesia desea reiterar su compromiso con la FPNUL mediante su respaldo político constante y la presencia de su contingente en el Líbano y su intención de contribuir con activos adicionales al equipo de tareas marítimo de la FPNUL.

**Sr. Christian** (Ghana) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción el voto unánime sobre la renovación del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Encomiamos a la FPNUL por sus sacrificios y por el papel que desempeña en la aplicación de la resolución 1701 (2006). Asimismo, aplaudimos la alianza en materia de mantenimiento de la paz y la cooperación entre las Fuerzas Armadas del Líbano y la FPNUL e instamos al mantenimiento de las medidas adoptadas para mejorar el grado de cooperación entre ellos. Al brindar asistencia humanitaria, la FPNUL está contribuyendo a la mejora de la calidad de la vida cotidiana de los habitantes del Líbano.

Nos preocupan las amenazas a la seguridad del personal de la FPNUL y condenamos los últimos atentados contra dicho personal, que tuvieron como resultado la muerte de efectivos españoles de mantenimiento de la paz y daños a un vehículo de la policía militar del contingente de Tanzania. Ghana espera con interés el resultado de la investigación en curso de esos incidentes para hacer que los culpables comparezcan ante la justicia y exhortamos a todas las partes a que respeten los principios del derecho internacional. Ghana acoge con beneplácito las medidas emprendidas hasta la fecha por el Secretario General, incluido el despliegue de activos adicionales para la reducción de riesgos, a fin de mejorar la protección del personal de la FPNUL.

A la luz de las situaciones de seguridad y política reinantes en el Líbano, Ghana, como país que aporta contingentes a la FPNUL y en su empeño por tratar de alcanzar la paz y la seguridad mundiales, acoge con satisfacción la prórroga del actual mandato de la FPNUL, cuya presencia constante será necesaria para consolidar la estabilidad en el Líbano.

**Sr. Belle** (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad de la resolución 1773 (2007). Como país que aporta contingentes, Bélgica, evidentemente, apoya plenamente la resolución, que prorroga el actual mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2008. Consideramos que es innegable que la FPNUL ha sido y continúa siendo un elemento estabilizador en el Líbano meridional y en la zona.

Con la aprobación de esta resolución, el Consejo de Seguridad envía un mensaje alto y claro: refrenda el innegable éxito inicial de esta misión y reafirma su confianza en la FPNUL en lo que se refiere al cumplimiento de su mandato. Además de condenar los ataques contra la FPNUL, la resolución recuerda que la seguridad de los contingentes y del personal de la FPNUL sigue siendo fundamental para el cumplimiento de su misión.

**Sr. Wolff** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 1773 (2007) por la que se prorroga el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) durante un año. El resultado de esta votación es un claro mensaje del apoyo del Consejo a los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno en el Líbano meridional y de su compromiso con la plena aplicación de la resolución 1701 (2006).

Si bien el principal objetivo de esta resolución técnica es prorrogar el mandato de la FPNUL, también reafirma las resoluciones del Consejo sobre el Líbano, incluidas las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006), así como las tres declaraciones de la Presidencia sobre el Líbano aprobadas desde el pasado verano.

Encomiamos el progreso alcanzado desde la aprobación de la resolución 1701 (2006) el pasado verano. Las Fuerzas Armadas del Líbano se han desplegado en todo el país por primera vez en 30 años. Junto con una FPNUL refortalecida, las Fuerzas Armadas

del Líbano han contribuido a crear una nueva realidad estratégica en el Líbano meridional.

Al mismo tiempo, el atentado mortal del 24 de junio contra la FPNUL y el ataque con cohetes perpetrado contra Israel el 17 de junio demuestran que hay elementos armados y armas no autorizados en el sur del Líbano y que constituyen un peligro tanto para la estabilidad regional como para la protección del personal de las Naciones Unidas. En ese sentido, transmitimos una vez más nuestras condolencias a las familias, los colegas y los gobiernos de los miembros del personal de mantenimiento de la paz que resultaron muertos en acto de servicio en el Líbano.

Acogemos con satisfacción la intención de la FPNUL de redoblar sus esfuerzos por cumplir con su mandato en respuesta a esos ataques, sobre todo en su coordinación con las Fuerzas Armadas del Líbano. Instamos a la FPNUL y a las Fuerzas Armadas del Líbano a que procedan rápidamente para establecer patrullas y puestos de control conjuntos, en concreto a lo largo del río Litani, para garantizar que no se introducen armas no autorizadas en el sur del Líbano. Esperamos con interés que el Secretario General proporcione más datos acerca de esos esfuerzos en su próximo informe.

Estas y otras amenazas a la paz, así como la violencia ejercida por Fatah al-Islam en el norte del Líbano, ponen de relieve la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones de los Acuerdos de Taif y la resolución 1559 (2004), que piden la disolución y el desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas. No se podrá garantizar la paz hasta que se responda a esas peticiones.

Asimismo, reiteramos nuestra profunda preocupación por las continuas transferencias ilícitas de armas a través de la frontera libanesa con Siria en violación de la resolución 1701 (2006). Esas transferencias de armas amenazan directamente la estabilidad del Líbano y la protección del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Nos sumamos al llamamiento del Secretario General que, una vez más, pide a Siria y al Irán que cumplan con sus obligaciones relativas al embargo de armas previsto en la resolución 1701 (2006).

Ya ha transcurrido un año desde la cesación de las hostilidades entre Israel y Hizbullah y la aprobación de la resolución 1701 (2006). Si bien nos complace el progreso alcanzado, deploramos el hecho de que la causa de este conflicto —a saber, el secuestro por parte

de Hizbullah de dos soldados israelíes— no se haya resuelto. El Consejo debe continuar exigiendo progresos en esa cuestión, así como en todas las demás que se requieren para alcanzar una cesación del fuego y una solución a largo plazo entre Israel y el Líbano, a fin de cumplir la promesa de la resolución que aprobamos el verano pasado.

**Sr. Shcherbak** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia acoge con satisfacción la aprobación hoy por unanimidad de la resolución 1773 (2007), que prorroga durante un año más el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Consideramos que su aprobación es un gran paso hacia el fortalecimiento de la integridad y la soberanía territoriales del Líbano. Agradecemos al personal de mantenimiento de la paz el papel estabilizador que desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad en ese país.

Al mismo tiempo, consideramos que la resolución es un texto conciliatorio y que las demás cuestiones planteadas hoy aquí en las declaraciones formuladas por nuestros colegas, en particular la cuestión del contrabando de armas, no guardan relación con el texto que acabamos de aprobar. Podríamos también seguir mencionando la lista de problemas, como señalamos en nuestros debates sobre la resolución, entre ellos, las bombas en racimo.

Para concluir, deseamos reiterar una vez más el agradecimiento de nuestra delegación por la aprobación unánime de esta resolución.

**El Presidente** (*habla en francés*): No hay más oradores en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.50 horas.*